

PENSON FINANCIAL SERVICES, INC.
Y/O CORREDORES INTERMEDIARIOS A QUIENES PRESTA SERVICIO DE COMPENSACIÓN DE TÍTULOS
Contrato de Opción de Cliente

Para abrir una Cuenta de Opciones debemos obtener, además de los datos registrados en el formulario de Cuenta Nueva, la siguiente información complementaria. Si se trata de una cuenta conjunta, completar la información de todos los dueños. Toda información relativa al cliente obtenida de fuentes ajenas, incluidos los estimados, se debe hacer constar de esa forma en este formulario. Además, se debe dejar constancia en el formulario de la negativa del cliente de suministrar la información solicitada.

Nombre de la cuenta: _____ Número de cuenta: _____
 Domicilio: _____ Teléfono de casa: _____
 (No apartado postal) _____
 Número de dependientes: _____ Estado civil: S C D V N/D
 Fecha de nacimiento: _____ Nombre del cónyuge: _____
 Teléfono del trabajo: _____ Fecha de nacimiento del cónyuge: _____
 Empleador/ Empleado del cónyuge: _____
 Cargo: _____ /Cargo: _____

EXPERIENCIA PREVIA CON OPCIONES			EXPERIENCIA PREVIA CON INVERSIONES				OBJETIVOS DE LA INVERSIÓN Y TIPOS ANTICIPADOS DE TRANSACCIONES DE OPCIONES
							Seleccionar uno o más a continuación
	Acciones	Opciones sobre índices		Años de experiencia	Volumen usual de contrataciones por año	Cantidad usual de contrataciones por año	Ingreso: <input type="checkbox"/>
Compra (Incluye débito, diferenciales e incursiones en otras áreas):			Opciones:				Seguridad o apalancamiento: <input type="checkbox"/>
Venta de opción cubierta:			Acciones:				Especulación: <input type="checkbox"/>
Diferenciales:			Bonos:				Venta de opción de compra cubierta: <input type="checkbox"/>
Suscriptor al descubierto			Activos financieros (Commodities):				Opción de compra: <input type="checkbox"/> Opciones de compra para seguridad /o de venta para apalancamiento
Ninguna:			Otros: (Especificar)				Otras transacciones de opciones: <input type="checkbox"/> *(Descubierto) Diferenciales, Otras incursiones, Combinaciones

INGRESO Y PATRIMONIO NETO ANUAL APROXIMADO:

Salario	Premios	Otros	Total	Patrimonio neto aproximado: (Excluyendo la residencia, etc.)	Patrimonio neto líquido aproximado: (Efectivo, disponibilidades, valores negociables)
\$ _____	\$ _____	\$ _____	\$ _____	\$ _____	\$ _____

CON SU FIRMA, EL QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE LA INFORMACIÓN QUE APARECE EN ESTE DOCUMENTO ES COMPLETA Y EXACTA. EL QUE SUSCRIBE SE COMPROMETE A NOTIFICAR AL CORREDOR TODO CAMBIO SIGNIFICATIVO EN SU SITUACIÓN FINANCIERA Y / U OBJETIVOS DE INVERSIONES. CON SU FIRMA, EL QUE SUSCRIBE ACEPTA TODAS LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO DE OPCIONES DEL CLIENTE IMPRESAS EN AMBAS CARAS DE ESTE DOCUMENTO. EN EL APARTADO 9, EN EL DORSO DE ESTE DOCUMENTO, SE INCLUYE LA CLÁUSULA DE ARBITRAJE PREVIO AL JUICIO. EL QUE SUSCRIBE ADMITE HABER RECIBIDO EL DOCUMENTO INFORMATIVO "CARACTERÍSTICAS Y RIESGOS DE LAS OPCIONES ESTANDARIZADAS" Y ES CONSCIENTE DE LOS RIESGOS PARTICULARES INHERENTES AL MERCADO DE OPCIONES.

Para uso de personas físicas, incluidas cuentas conjuntas.

Para uso exclusivo de personas jurídicas (ej., empresas, sociedades, fideicomisos)

Firma

Nombre en letra de molde

Firma (Segundo titular, si es cuenta conjunta)

Aclaración

Fecha:

Nombre del cliente

Por:

Cargo:

Fecha:

PARA USO EXCLUSIVO DEL CORREDOR: (Se debe completar antes de que Penson acepte)

Indicar la fecha de entrega de los ítems enumerados abajo:	Aprobado para opción de comercialización de la siguiente manera:	APROBACIÓN DEL CORREDOR DE PRESENTACIÓN	
Características y riesgos de opciones estándar: ____/____/____	<input type="checkbox"/> Opción Nivel 1	Firma de AE: _____	Fecha: _____
Declaración especial para suscriptores de Opciones descubiertas ____/____/____	<input type="checkbox"/> Opción Nivel 2	Aprobación del encargado de la Opción _____	Fecha: _____
	<input type="checkbox"/> Opción Nivel 3	Firma del Gerente de la sucursal: _____	Fecha: _____
	<input type="checkbox"/> Opción Nivel 4		
	<input type="checkbox"/> Opción Nivel 5		
	<input type="checkbox"/> Opción Nivel 6		

El suscriptor acepta las siguientes cláusulas relacionadas con toda transacción en opciones que hayan sido compradas, vendidas, ejercitadas o endosadas por cuenta del suscriptor con un corredor de presentación que compensa a través de Penson Financial Services, Inc.

1. Definiciones. Se entiende por “**Corredor de presentación**” toda firma de corretaje que presenta operaciones con títulos en nombre del suscriptor, y que dichas operaciones son compensadas, ya sea una o más, a través de Penson. Se entiende por “**Obligaciones**” todas las deudas, saldos de deuda, responsabilidades u otras obligaciones de todo tipo del suscriptor para con Penson, ya sea que existan en el presente o surjan en el futuro. Se entiende por “**Opciones**” todo tipo de opciones, incluidas opciones de venta (*put*), de compra (*call*), sobre valores (*equity*), de deuda (*debt*), sobre índices (*index*) o de otro tipo. En “**Títulos y otros bienes**” se incluye, entre otras cosas, dinero, títulos, activos financieros u otros bienes de todo tipo o naturaleza, así como todos los contratos y opciones relacionados con ellos, ya sea que sean entregados en el presente o en el futuro. “**Penson**” se refiere a Penson Financial Services, Inc.

2. Límites. El suscriptor no deberá, actuando solo o en concierto con terceros, exceder los límites de ejercicio / posición establecidos por las bolsas, mercados u otras autoridades regulatorias con jurisdicción.

3. Autoridad, Ejecución de órdenes, Garantías. En caso de que, a su discreción, Penson estime necesario para su protección, cualquiera sea el motivo, incluido la muerte del suscriptor, el suscriptor autoriza en este acto a Penson a comprar, vender al descubierto, por cuenta y riesgo del que suscribe, todo riesgo, opción de compra, de venta u otras formas de opciones y/o a comprar, vender o vender al descubierto la totalidad o parte de las acciones subyacentes representadas por las opciones endosadas por Penson para la cuenta del suscriptor. Todos y cada uno de los gastos incurridos por Penson relacionados con estas operaciones deberán ser reintegrados a Penson por el suscriptor. El suscriptor acepta y entiende que cuando las transacciones en su nombre se deban ejecutar y las opciones se comercialicen en más de un mercado, Penson puede seleccionar a su discreción el mercado en el cual ingresar las órdenes del suscriptor, a menos que el suscriptor le haya dado otras instrucciones específicas. Todo dinero, títulos u otros bienes que Penson pueda tener en las cuentas del suscriptor será retenido con sujeción a un privilegio o derecho general de preferencia de acreedor para la redención de las obligaciones del suscriptor para con Penson contraídas según este contrato o de otro modo. El suscriptor tomó la decisión de realizar transacciones con opciones sin ningún tipo de asesoramiento sobre inversiones por parte de Penson o del corredor de presentación.

4. Notificación, Ejercicio, Asignación aleatoria. El suscriptor es consciente de las limitaciones de tiempo y requerimientos de Penson para aceptar la notificación de ejercicio y fecha de vencimiento. El suscriptor entiende que es posible que no reciba la notificación real de ejercicio hasta la semana siguiente al ejercicio. El suscriptor asume total responsabilidad por el ejercicio o la venta de opciones importantes; sin embargo, si el suscriptor no procede a notificar al corredor de presentación para que ejerza un contrato de opciones importante antes de las 3:00 PM, hora estándar central, del último día hábil anterior al vencimiento del contrato de opción, y si el corredor de presentación no procede a instruir a Penson que venda las opciones importantes en nombre del suscriptor dentro de ese período, el suscriptor acuerda que Penson puede ejecutar el contrato de opción en representación del suscriptor. En caso de dicho ejercicio, las ganancias que sobren de los costos de comisión generados por la transacción serán acreditadas a la cuenta del suscriptor. En el caso de que la comisión pagadera por esa transacción de vencimiento exceda los frutos a obtenerse, el suscriptor acepta, y por el presente renuncia a la titularidad sobre dicha opción en favor de Penson, y Penson puede ejercer la opción por su cuenta y a su propio nombre. Si el suscriptor no le instruye al corredor de presentación que ejercite la opción importante dentro del plazo especificado más arriba y Penson, por cualquier motivo no ejerce la opción en nombre del suscriptor, el suscriptor renuncia por medio del presente a todo reclamo contra Penson por daños o pérdidas que pueda sufrir en ese momento o en el futuro derivados del hecho de que la opción no haya sido ejercida. El suscriptor es consciente de que Penson utiliza un método de asignación aleatorio para la asignación de toda(s) la(s) opción(es) recibidas de la Cámara de Compensación de Opciones (OCC). Las notificaciones de asignación de ejercicio para los contratos de opciones se asignan entre todas las posiciones al descubierto de los clientes dentro de esa serie. Esto se consigue mediante un procedimiento manual, en el cual se seleccionan aleatoriamente los contratos sujetos a ejercicio de entre todas las posiciones al descubierto de los clientes, incluidas las posiciones establecidas en el día de la asignación. Todas las posiciones estadounidenses al descubierto son pasibles de asignación en cualquier momento. El suscriptor entiende que se encuentra disponible una explicación detallada de este procedimiento, si así lo solicita.

5. Opciones descubiertas. El suscriptor acuerda que en relación con toda opción descubierta para la cuenta del suscriptor, las opciones descubiertas no están permitidas en las cuentas de retiro individual (IRA). El suscriptor se compromete a no vender, durante la vida de las opciones en la cuenta, los títulos subyacentes que garantizan esas opciones, incluido efectivo o acciones que puedan devengar los títulos cubiertos subyacentes hasta que las opciones se cierren, se ejerciten, o hasta que el suscriptor haya cumplido con los requisitos de garantía establecidos por Penson y/o el corredor de presentación para portar opciones descubiertas. El suscriptor también acepta que el corredor de presentación y/o Penson, a su propia discreción, respectivamente, pueden rechazar órdenes de vender los títulos subyacentes recibidos del suscriptor o “abandonados” por medio de otra firma a menos que, con antelación a esa venta, el suscriptor haya cumplido con los requisitos de garantía establecidos por Penson y/o el corredor de presentación para portar opciones descubiertas. Penson queda facultada, a su entera discreción, a permitir que el suscriptor aplique el producto de esa venta a tales requisitos de garantía.

6. Riesgos. El suscriptor es consciente del alto nivel de riesgo involucrado en las transacciones con opciones y proporcionó al corredor de presentación, en forma estrictamente confidencial, información que demuestra que esta cuenta y la comercialización anticipada en relación con ella no es inapropiada para el suscriptor, en virtud de sus objetivos de inversión, su situación y necesidades financieras, su experiencia y su conocimiento. El suscriptor se compromete a avisar al corredor de presentación acerca de todo cambio en sus objetivos de inversión, su situación financiera, o toda otra circunstancia que pueda pensarse que afectaría sustancialmente la conveniencia de realizar transacciones de opciones por cuenta del suscriptor.

7. Formulario de cuanta de opciones, Documentos informativos. El suscriptor ha revisado la información contenida en el formulario de cuenta de opciones y asegura que es correcta. Si bien ciertos tipos de transacciones están indicadas como anticipadas, Penson y el corredor de presentación pueden realizar otros tipos de transacciones por cuenta del suscriptor según las instrucciones de este último. El suscriptor ha recibido el Documento de Información sobre Opciones relativo a las opciones sobre las categorías de títulos subyacentes cuya comercialización por el suscriptor ha sido autorizada.

8. Cuentas llevadas como corredor compensador. El suscriptor entiende que Penson le lleva las cuentas en su calidad de corredor compensador, por un arreglo con el corredor de presentación del suscriptor, quien tuvo la gentileza de presentar la cuenta del suscriptor a Penson. Mientras no se reciba notificación escrita del suscriptor que en contrario, Penson puede aceptar, y confiar en el corredor de presentación : (a) las órdenes para la compra o venta en dicha cuenta de acciones u otros bienes; y (b) toda otra instrucción relativa a las cuentas del suscriptor. El suscriptor manifiesta que comprende que Penson sólo actúa para compensar las contrataciones ingresadas por el corredor del suscriptor y para realizar otras operaciones de escritorio para el corredor de presentación del suscriptor. El suscriptor confirma a Penson que sólo confía en el asesoramiento del corredor de presentación respecto de las cuentas del suscriptor. El suscriptor comprende que todos los representantes, empleados y otros agentes con los que se comunique en relación con sus cuentas son agentes del corredor de presentación y no representantes, empleados o agentes de Penson. El suscriptor entiende que Penson no revisará sus cuentas y no tendrá ninguna responsabilidad por la oportunidad ni la conveniencia, entre otros, de las contrataciones realizadas en las cuentas del suscriptor. Penson no será responsable de los actos u omisiones del corredor de presentación o sus representantes, empleados u otros agentes. La ejecución de las contrataciones no deberán ser interpretadas como aprobación de esas contrataciones.

EL SIGUIENTE ACUERDO DE ARBITRAJE SE DEBE LEER EN CONJUNTO CON ESTAS DECLARACIONES:

- a. CADA UNA DE LAS PARTES DE ESTE ACUERDO RENUNCIA AL DERECHO DE DEMANDAR JUDICIALMENTE A LA OTRA EN LOS TRIBUNALES, INCLUIDO EL DERECHO A JUICIO POR JURADO, EXCEPTO POR LAS DISPOSICIONES DEL FORMULARIO DE REGLAS DE ARBITRAJE EN EL QUE SE PRESENTA UNA DEMANDA DE ARBITRAJE;
- b. LOS LAUDOS ARBITRALES SON, POR LO GENERAL, DEFINITIVOS Y COMPULSIVOS PARA LAS PARTES; LAS POSIBILIDADES DE QUE LAS PARTES PUEDAN HACER QUE UN TRIBUNAL MODIFIQUE O REVIERTA UN LAUDO ARBITRAL SON MUY ESCASAS.
- c. LA CAPACIDAD DE LAS PARTES DE OBTENER DOCUMENTOS, DECLARACIONES DE TESTIGOS Y OTRAS PRUEBAS ES GENERALMENTE MÁS LIMITADA EN UN ARBITRAJE QUE EN UN JUICIO;
- d. LOS ÁRBITROS NO DEBEN EXPLICAR LO(S) FUNDAMENTO(S) DEL LAUDO.
- e. EL PANEL DE ÁRBITROS GENERALMENTE CUENTA CON UNA MINORÍA DE MIEMBROS QUE HAN ESTADO O ESTÁN AFILIADOS AL SECTOR DE LOS TÍTULOS.
- f. LAS REGLAS DE ALGUNOS FOROS DE ARBITRAJE PUEDEN IMPONER LÍMITES PARA INICIAR UNA DEMANDA DE ARBITRAJE. EN ALGUNOS CASOS, UNA DEMANDA QUE NO ES ELEGIBLE PARA UN ARBITRAJE SE PUEDE PRESENTAR EN UN TRIBUNAL.
- g. LA REGLAS DEL FORO DE ARBITRAJE EN EL QUE SE PRESENTA LA DEMANDA, Y CUALQUIER MODIFICACIÓN DE ESTAS, QUEDARÁN INCORPORADAS A ESTE ACUERDO.

9. ACUERDO DE ARBITRAJE. TODA CONTROVERSI, DISPUTA O DEMANDA ENTRE EL SUSCRIPTOR Y PENSION, O EL CORREDOR DE PRESENTACIÓN, O AGENTES, REPRESENTANTES, EMPLEADOS DIRECTORES, FUNCIONARIOS O PERSONAS BAJO CONTROL DE PENSION, O DEL CORREDOR DE PRESENTACIÓN, QUE SURJAN, SE DERIVEN, SE RELACIONEN, O TENGAN QUE VER CON: (a) ALGUNA CLÁUSULA O LA VALIDEZ DE ÉSTE ACUERDO O ACUERDOS RELACIONADOS; (b) LA RELACIÓN ENTRE LAS PARTES DE ESTE ACUERDO; O (c) TODA CONTROVERSI DERIVADA DE LOS NEGOCIOS DE PENSION, DEL CORREDOR DE PRESENTACIÓN O DE LAS CUENTAS DEL SUSCRIPTOR SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ARBITRAL DE LA AUTORIDAD REGULADORA DE LA INDUSTRIA FINANCIERA.

EL ARBITRAJE DEBERÁ COMENZAR POR MEDIO DE LA NOTIFICACIÓN DE UNA DEMANDA ESCRITA DE ARBITRAJE O NOTIFICACIÓN POR ESCRITO DE LA INTENCIÓN DE SOMETERSE A UN ARBITRAJE. SI PENSION ES PARTE DE ESE PROCESO DE ARBITRAJE, EN LA MEDIDA EN QUE ESTÉ PERMITIDO POR LAS NORMAS DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE APPLICABLES, EL ARBITRAJE DEBERÁ REALIZARSE EN DALLAS, TEXAS. LA DECISIÓN Y EL LAUDO ARBITRAL SERÁN DEFINITIVOS Y COMPULSIVOS PARA TODAS LAS PARTES, Y SE PUEDE PROCEDER A LA TRANSCRIPCIÓN DE LOS LAUDOS EN EL REGISTRO DEL TRIBUNAL CORRESPONDIENTE, Y NINGUNA DE LAS PARTES SE PUEDE Oponer A ELLO.

Ningún individuo puede presentar una demanda colectiva putativa o certificada para arbitraje, ni pretender hacer cumplir un acuerdo de arbitraje previo al juicio en contra de otro individuo que haya iniciado una demanda colectiva putativa en un tribunal; o que sea miembro de un grupo putativo que no haya optado por salir de ese grupo con respecto a las demandas abarcadas por la demanda colectiva hasta: (i) que se niegue la certificación del grupo; o (ii) se descertifique el grupo; o (iii) el cliente quede excluido del grupo por el tribunal. Esta prohibición de hacer cumplir un acuerdo de arbitraje no constituye una renuncia de ningún derecho amparado por este acuerdo, más allá de la medida en él especificada.

10. Otros acuerdos. El suscriptor acuerda someterse a las cláusulas del **Acuerdo de Cuenta de Custodia de Retiro de Pension, Acuerdo de Cuenta de Cliente de Pension, y/o Acuerdo de Margen y Cuenta Descubierta de Cliente de Pension.** El suscriptor entiende que las copias de este acuerdo se encuentran a disposición en Pension y que, en la medida que sea aplicable, se incorporan a este contrato por referencia. Las cláusulas de este otro acuerdo se suman a las estipulaciones del presente Acuerdo y a todo otro convenio escrito celebrado entre Pension y el suscriptor.

11. Información no garantizada. El suscriptor acepta expresamente que toda información o informe en línea se le suministra sin garantías de ningún tipo, expresas o implícitas, incluidas, entre otras, la garantía implícita de comerciabilidad, adecuación para un propósito específico o de incumplimiento de la ley. El suscriptor reconoce que la información contenida en los reportes suministrados por Pension se obtiene de fuentes que se consideran fiables, pero no se garantiza que sea completa o exacta. Tal información puede contener imprecisiones, errores u omisiones técnicas o de otro tipo. En ningún caso el suscriptor o un tercero podrá responsabilizar a Pension, o a sus afiliados por la exactitud, puntualidad o carácter completo de la información proporcionada al suscriptor, ni por decisiones que éste haya adoptado en relación con dicha información. En ningún caso se podrá responsabilizar a Pension o a sus entidades afiliadas por daños especiales indirectos o mediatos de ningún tipo, como por ejemplo, los derivados de la pérdida de uso, información o ganancias, ya sea que haya sido advertido de la posibilidad de daños, y según cualquier teoría de responsabilidad derivada o relacionada con el uso de los informes suministrados por Pension, o por la demora o imposibilidad de usar dichos informes.

12. Verificación crediticia. En caso que, a su discreción, lo estime necesario para su protección, cualquiera sea el motivo, Pension podrá solicitar y obtener un informe crediticio del suscriptor.

13. Estipulaciones varias. El suscriptor es consciente y acepta que este Acuerdo y todas las transacciones en sus cuentas estarán regidas por la constitución, normas, reglamentaciones, usos, costumbres y estatutos de la Cámara de Compensación de Opciones y de la Autoridad Reguladora de la Industria Financiera, y todas las bolsas u otros lugares en los que se comercialicen las opciones por cuenta del suscriptor. El hecho de que una cláusula de este Acuerdo resulte incumplible no afectará las demás cláusulas del Acuerdo. Los encabezados de las secciones de este Acuerdo son meramente descriptivos y no modifican o califican las cláusulas del Acuerdo. Este acuerdo y su cumplimiento se regirá por la ley del estado de Texas, y abarcará en forma individual y colectiva, todas las cuentas que el suscriptor haya abierto con anterioridad, haya abierto por medio del presente, o abra o vuelva a abrir en el futuro con Pension, o cualquier corredor de presentación, así como todas las transacciones anteriores y futuras en dichas cuentas. Excepto por las estipulaciones de este Acuerdo, no se podrá modificar, alterar o cambiar ninguna cláusula a menos que se haga por escrito por un representante autorizado de Pension. Este Acuerdo y todas las cláusulas serán en beneficio de Pension y sus sucesores, ya sea por fusión, consolidación u otro modo, sus asignatarios, el corredor de presentación del suscriptor, y todas las personas especificadas en el Apartado 9. Pension no será responsable de las pérdidas ocasionadas directa o indirectamente por eventos que escapen del control razonable de Pension, como por ejemplo, restricciones gubernamentales, normativas de mercado o de cambio, y la suspensión de la comercialización o la comercialización excesiva inusual de títulos, un cambio general en las condiciones económicas, políticas o financieras, guerra o paros, entre otros. Pension puede ceder las cuentas del suscriptor a sus asignatarios y sucesores. Este Acuerdo es vinculante para los herederos, albaceas, administradores, sucesores y asignatarios del suscriptor.

CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS

A. Prendas. El suscriptor comprende que según las disposiciones del Artículo 408(e)(4) del Código de Impuestos Internos de 1986 y sus modificaciones, si ofrece como garantía para un préstamo una parte de su Cuenta de Retiro Personal (IRA), la suma así prendada será tratada como distribución y puede ser incluida en sus ingresos brutos para el año fiscal en el que el suscriptor haya prendado los activos en la medida que representen ganancias o estén sujetas a impuestos al consumo.

B. Transacciones prohibidas. El suscriptor entiende que la extensión de crédito a través de margen, posiciones de venta descubierta y opciones descubiertas no está permitida en Cuentas de Retiro Personal. Si el suscriptor o su beneficiario participan en una transacción ilegal con la Cuenta de Retiro Personal del suscriptor, según las disposiciones del Artículo 4975 del Código de Impuestos Internos de 1986 y sus modificaciones, la Cuenta de Retiro Personal del suscriptor puede perder su carácter de exenta de impuestos o de impuesto diferido, y el suscriptor debe incluir generalmente el valor de los ingresos en su cuenta en sus ingresos brutos para el año fiscal en el que el suscriptor se haya participado en la transacción prohibida.

C. Ley de Seguridad de Ingresos para la Jubilación (ERISA) El suscriptor en este acto declara, garantiza y acuerda que su Cuenta de Retiro Personal no está sujeta a la Ley de Seguridad de Ingresos para la Jubilación de 1974 y sus modificatorias, y el suscriptor no realizará ninguna transacción con su Cuenta de Retiro Personal que involucre la extensión de un crédito por parte de Penson.

D. No asesoramiento. El suscriptor ha tenido la oportunidad de consultar con su asesor fiscal acerca de la conveniencia de poseer opciones o llevar adelante estrategias con opciones en su Cuenta de Retiro Personal. El suscriptor no ha contado, ni contará en el futuro, con el asesoramiento fiscal o legal de Penson para realizar transacciones de opciones con su Cuenta de Retiro Personal. El suscriptor no responsabilizará a Penson por las consecuencias fiscales adversas o multas que el suscriptor o su Cuenta de Retiro Personal puedan incurrir en relación con las transacciones de opciones.

E. Obligaciones. El suscriptor entiende que es el único responsable de asegurarse de mantener activos suficientes en su Cuenta de Retiro Personal para cubrir las obligaciones potenciales que puedan surgir de la tenencia de opciones y de llevar adelante estrategias de opciones, incluido una asignación o ejercicio potencial. El suscriptor asume la responsabilidad de no llevar adelante transacciones con opciones que puedan resultar en obligaciones o responsabilidades más allá del saldo de su Cuenta de Retiro Personal. Penson no será responsable por la falta de cumplimiento de transacciones debido a la falta de fondos en la Cuenta de Retiro Personal del suscriptor. Si una asignación genera una posición de descubierto o saldo deudor, Penson queda facultada para cubrir inmediatamente dicho déficit en la Cuenta de Retiro Personal del suscriptor con otros activos de la Cuenta de Retiro Personal de suscriptor.

F. Indemnización: Al firmar este Acuerdo, el suscriptor se compromete a indemnizar y a mantener indemne a Penson, sus afiliadas y sus respectivos funcionarios, directores, empleados y agentes, así como sus respectivos sucesores y asignatarios por los daños (como los mediatos, entre otros), responsabilidades, consecuencias fiscales (incluidos impuestos al consumo, multas e intereses), demandas, quejas y gastos, honorarios de abogados, daños (incluidos los mediatos indirectos, especiales o punitivos), ocasionados por las acciones u omisiones de Penson o sus agentes en relación con este Acuerdo, en tanto éstas no hayan sido consecuencia de culpa grave o acto ilícito intencional de parte de Penson. Esta cláusula seguirá vigente luego de la finalización de este Acuerdo y será vinculante y será en beneficio de los respectivos sucesores, asignatarios, herederos y representantes personales de cada una de las partes.

G. Niveles de opciones

- Nivel 1. Opciones de compra cubierta, incluidas:
Venta de opción de compra cubierta contra acciones mantenidas por mucho tiempo en la cuenta de corretaje.
Buy-writes (emisión simultánea de acciones y emisión de opciones de compra cubierta) Movimiento ascendente o descendente en la opción de compra cubierta.
- Nivel 2. Todas las estrategias de nivel 1, más:
Opciones de venta (puts) casadas
Opciones de compra (call) largas
Opciones de venta (puts) largas
IncurSIONES largas
Cuna comprada
Opciones de venta cubierta (acciones cortas y posición de opción de venta corta)
- Nivel 3. Todas las estrategias de los niveles 1 y 2, más:
Diferenciales patrimonio neto deuda
Diferenciales patrimonio neto crédito
Diferenciales patrimonio neto calendario/cruzado
Diferenciales índices débito
Diferenciales índice crédito
Diferenciales índice calendario/cruzado
- Nivel 4. Todas las estrategias de los niveles 1, 2 y 3, más:
Opción de venta de valores descubierta
- Nivel 5. Todas las estrategias de los niveles 1, 2, 3 y 4, más:
Opción de compra de valores descubierta
- Nivel 6. Todas las estrategias de los niveles 1, 2, 3, 4 y 5, más:
Opciones de compra sobre índices descubiertas
Opciones de venta sobre índices descubiertas